



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Específico**

de la Revisión y Fiscalización Superior

**H. Congreso del Estado de Sinaloa**

Auditoría No. EFI-007/2024





## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número EFI-007/2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	3
II.- Criterios de Selección .....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	53
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	55
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	55
X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones .....	57
XI.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones .....	57
XII.- Impacto de las Observaciones.....	57
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	58
XIV.- Dictamen .....	58
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	59



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 párrafo cuarto, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número EFI-007/2024.



## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** EFI-007/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con relación a la Auditoría Específica contenida en el expediente número 004/2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **II.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

### **Criterios Ponderables:**

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

## **III.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la Gestión Financiera, correspondiente al periodo relativo al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa; para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	103,462,219.92	103,462,219.92	100.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	4,833.33	4,833.33	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	210,995.00	210,995.00	100.00
1233	Edificios no Habitacionales	22,677,104.57	22,677,104.57	100.00
1240	Bienes Muebles	10,705,806.07	10,705,806.07	100.00
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	5,466,679.27	5,466,679.27	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	6,822,732.01	6,822,732.01	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	729,589.11	729,589.11	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,181,492.51	1,181,492.51	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	30,967,095.73	30,967,095.73	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$182,228,547.52</b>	<b>\$182,228,547.52</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	44,921.12	44,921.12	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,774,125.33	33,774,125.33	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	255,646,230.00	255,646,230.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$289,465,276.45</b>	<b>\$289,465,276.45</b>	<b>100.00%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	36,744,413.01	36,744,413.01	100.00
2000	Materiales y Suministros	9,556,364.18	6,927,871.39	72.49
3000	Servicios Generales	54,329,554.16	30,697,217.44	56.50
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,779,753.19	997,985.42	35.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,155,241.37	9,519,020.84	78.31
6000	Inversión Pública	614,800.00	614,800.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$116,180,125.91</b>	<b>\$85,501,308.10</b>	<b>73.59%</b>



## V.- Antecedentes

El día 05 de agosto de 2024, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, oficio número CES/SG/I-5122/2024 de fecha 30 de julio de 2024, y anexo, suscrito por el Ing. José Antonio Ríos Rojo, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría específica a la Gestión Financiera del Ejercicio Fiscal del año 2024 al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2024, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Acuerdo número 171, signado por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, mismo que se acompaña al oficio sin número de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Ing. José Antonio Ríos Rojo.

En acuerdo de fecha 05 de agosto de 2024, recaído en el expediente de Solicitud de Auditoría Específica **004/2024**, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización en relación con la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2024 al H. Congreso del Estado, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.0385/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, dando respuesta mediante oficio número AUD/AECF/0307/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, en el cual se informa que es factible realizar una auditoría específica al H. Congreso del Estado de Sinaloa en relación con la Gestión Financiera al periodo relativo al primer y segundo trimestre de 2024, para fiscalizar que los recursos públicos garanticen el correcto ejercicio y manejo eficiente y que éstos se ejerzan conforme a las disposiciones normativas vigentes, ya que de acuerdo a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es facultad de este Órgano de Fiscalización, realizar visitas y auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, respecto de los procesos reportados como en desarrollo o concluidos en el respectivo Informe de Avance de Gestión Financiera.

### **Atención a la Solicitud:**

La Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención al requerimiento señalado, emitió la orden de auditoría EFI-007/2024 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0216/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, para atender la Solicitud de Auditoría Específica contenida en el expediente número **004/2024** presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 05 de agosto de 2024, respecto la Gestión Financiera al periodo relativo al primer y segundo trimestre de 2024, para fiscalizar que los recursos públicos garanticen el correcto ejercicio y manejo eficiente y que éstos se ejerzan conforme a las disposiciones normativas vigentes.



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

<b>Fortalezas</b>
1) Cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
2) En acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 26 de enero de 2024, se fijaron los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3) Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el primer y segundo trimestre de 2024, se encontraban afianzados.
4) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación de fecha 21 de julio de 2022.
5) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y Hospedaje, Alimentación y Transportación a los diputados y diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura, a partir del 01 de octubre de 2021.
<b>Debilidades</b>
1) No cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.
2) No cuenta con Lineamientos que regulen el proceso de la provisión de la Reserva de Bonos de Pensión de los trabajadores, mismos que garanticen el cumplimiento normativo de los registros contables y obligaciones legales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-PL-EFI0072024-ESP-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.



## **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos y Manuales de Procedimientos, mediante los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en el cual se autorizan los conceptos de comprobaciones e importes de viáticos de los servidores públicos y Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas y Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y Hospedaje, Alimentación y Transportación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y VII, 58 fracciones I, IX, X y XIII, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó nombramientos del personal que ocupó puestos de mandos medios y superiores que laboraron durante el primer y segundo trimestre del 2024, verificando que se encuentran debidamente firmados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 26 de enero de 2024, fijó los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue autorizado en Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, en fecha 08 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se verificó que el sistema contable implementado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumple con los lineamientos y normas contables para la generación de información financiera, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **Difusión de la Información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.



### Resultado Núm. 09 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$68,270,458.39, con lo que acredita que durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible	
Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	289,465,276.45
Egresos Presupuestarios (B)	250,797,345.57
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	29,602,527.51
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$68,270,458.39</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

### Estado Presupuestal

### Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023. A continuación, se detallan los montos del Estado del Ejercicio del Presupuesto al 30 de junio de 2024:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobreejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	420,661,474.00	5,564,980.00	426,226,454.00	165,247,210.00	163,256,433.00	260,979,244.00
2000	Materiales y Suministros	20,326,380.00	13,591,927.00	33,918,307.00	11,590,156.00	11,533,753.00	22,328,151.00
3000	Servicios Generales	77,002,850.00	69,686,123.00	146,688,973.00	58,336,547.00	57,487,818.00	88,352,426.00



Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobrejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,619,721.00	(5,594,406.00)	17,025,315.00	2,779,753.00	2,779,753.00	14,245,562.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,106,100.00	11,246,440.00	35,352,540.00	12,228,879.00	11,542,602.00	23,123,661.00
6000	Inversión Pública	0.00	32,000,000.00	32,000,000.00	614,800.00	614,800.00	31,385,200.00
9000	Deuda Pública	75,000.00	(75,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>\$564,791,525.00</b>	<b>\$126,420,064.00</b>	<b>\$691,211,589.00</b>	<b>\$250,797,345.00</b>	<b>\$247,215,159.00</b>	<b>\$440,414,244.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Al verificar el grado de avance con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, mediante oficio número CES/SG/I-52747/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, éste proporcionó información relativa a los avances de ejecución del Programa Presupuestario “Fortalecimiento y Modernización del Poder Legislativo”, elaborado con la metodología del marco lógico, el cual se encuentra integrado por la Matriz de Indicadores para Resultados 2024, Fichas Técnicas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios, Monitoreo-Seguimiento al Cumplimiento de Metas Programadas con base en los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión) y Metodología del Marco Lógico, con lo que se acreditó los avances realizados en la implementación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados durante el primer y segundo trimestre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## **Análisis de los Estados Financieros**

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se constató que el resultado del periodo auditado reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se constató que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al segundo trimestre de 2024 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de junio de 2024, son coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 30 de junio de 2024 y que éstos a su vez corresponden con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de junio de 2024, es coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y que las diferencias, corresponden a los egresos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Productos	44,921.00	44,921.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,774,125.00	33,774,125.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	255,646,230.00	255,646,230.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	165,247,210.00		165,247,210.00	0.00
Materiales y Suministros	11,590,156.00		11,590,156.00	0.00
Servicios Generales	58,336,547.00		58,336,547.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,779,753.00		2,779,753.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)			12,228,879.00	0.00
Inversión Pública 1)			614,800.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13,799,235.00			0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros del periodo del primer y segundo trimestre de 2024 proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) al 30 de junio de 2024 y del ejercicio fiscal 2023 contenidos en el Estado de Actividades, es coincidente con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2024.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.



3. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo del ejercicio fiscal 2023 y al 30 de junio de 2024, respectivamente.
4. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo del ejercicio fiscal 2023 y con el saldo al 30 de junio de 2024 del Estado de Situación Financiera.
5. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 junio de 2024, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en el ejercicio fiscal 2023 y al 30 de junio de 2024.
6. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2024, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 30 de junio de 2024, por un importe de \$9,406,401.47, y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Al verificar que los pasivos registrados al 30 de junio de 2024 cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	188,196,979.99	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	9,406,401.47	0.00
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	Saldo al 30/06/2024	
	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>		
1112 Bancos/Tesorería	187,778,069.46	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	290,488.48	0.00
1125 Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo	128,422.05	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>	<b>\$188,196,979.99</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,502,669.69	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,072,087.87	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,607,818.98	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	223,824.93	0.00
<b>Total de Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>\$9,406,401.47</b>	<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 30 de junio de 2024, asciende a la cantidad de \$187,778,069.46, verificando en forma selectiva subcuentas por un monto de \$103,462,219.92, la cual fue fiscalizada al 100.00%. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Número	Codificación Contable	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 30/06/2024
1	1112 2 000003	Banorte, S.A.	1022484443	Reserva de Bonos Congreso	39,871,694.16
2	1112 2 000007	Banorte, S.A.	1159992787	Inspección y Vigilancia Congreso 3%	2,075,715.27
3	1112 3 000005	BBVA México, S.A.	0112697211	Cuenta Bancomer/ Tarjetas Empresariales	144,532.64
4	1112 3 000015	BBVA México, S.A.	0117301340	Cuenta Bancomer nómina Congreso	70,894.12
5	1112 3 000016	BBVA México, S.A.	0118079285	Egresos Cheques Bancomer Congreso	72,466.28
6	1112 3 000017	BBVA México, S.A.	0118079919	Cuenta Bancomer ASE	13,214.70
7	1112 3 000023	BBVA México, S.A.	0119759069	Cuenta Bancomer Congreso 3%	55,449.40
8	1112 3 000024	BBVA México, S.A.	0119797432	Cuenta Bancomer ASE	2,806,170.34
9	1112 3 000025	BBVA México, S.A.	0119758860	Cuenta Bancomer Congreso 3%	5,480,354.73
10	1112 3 000027	BBVA México, S.A.	0122273357	Egresos Congreso 2024	22,385,652.32
11	1112 3 000028	BBVA México, S.A.	0122273462	Egresos Congreso 3% 2024	900,270.81
12	1112 3 000029	BBVA México, S.A.	0122275066	Egresos ASE/2024	22,073,808.79
13	1112 4 000001	Banregio, S.A.	111020760016	Reserva de Bonos ASE	7,487,468.46
14	1112 4 000002	Banregio, S.A.	111965990018	Ejercicios Anteriores	24,527.90



Del análisis del saldo conformado por las cuentas bancarias del H. Congreso del Estado de Sinaloa y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, verificando la coincidencia de saldos, operaciones y partidas en conciliación, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/I-5275/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques de cuentas bancarias operadas durante el primer y segundo trimestre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, responsable del manejo de los recursos públicos en el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, se encontraran afianzados, se constató que contaron con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al periodo del primer y segundo trimestre de 2024, se constató que no presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 tercer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)**

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, por importe de \$4,833.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondiente a rendimientos generados en la cuenta número 1383855686 de BBVA México, S.A., comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta bancarios; asimismo, se constató que fueron registrados contablemente y cuentan con la documentación soporte.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Al analizar la integración de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo durante el primer y segundo trimestre de 2024, se seleccionó un importe de \$210,995.00, el cual fue fiscalizado al 100.00%, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se seleccionó para revisión 6 subcuentas que durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2024 recibieron anticipos por concepto de viáticos y pasajes por la cantidad de \$210,995.00, constatando su correcta comprobación y recuperación de su saldo, que cuenta con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se acompañaron de la documentación comprobatoria y justificativa. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Importe
1123 1 000001 000001 000010	55,727.00
1123 1 000001 000001 000037	5,000.00
1123 1 000001 000001 000051	14,400.00
1123 1 000001 000001 000056	37,031.00
1123 1 000001 000001 000105	30,579.00
1123 1 000001 000001 000176	37,029.00
1123 1 000001 000001 000177	31,229.00
<b>Total</b>	<b>\$210,995.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1233 Edificios no Habitacionales**

De la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales, la cual refleja un saldo al 30 de junio de 2024 por importe de \$334,157,304.14, se seleccionaron movimientos de cargo por importe de \$21,272,943.40 y de abono por importe de \$1,404,161.17, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando la coincidencia de saldo según auxiliares contables contra el inventario, que estuvieran amparados con la documentación soporte y su registro en el inventario de acuerdo con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Al verificar el saldo al 30 de junio de 2024 de la subcuenta 1233-5 Edificios no Habitacionales-Edificio Rafael Buelna Tenorio, el cual asciende a la cantidad de \$90,654,676.56, se constató que se registró un alta por importe de \$21,272,943.40, por concepto de capitalización del Edificio Rafael Buelna Tenorio, la cual se encuentra amparada con la documentación soporte, derivada de las adecuaciones e instalaciones en el segundo y tercer nivel de oficinas administrativas y archivo histórico del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 23, 24, 29, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y lo señalado en la Regla 2.1 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Al verificar la baja de edificios no habitacionales, por importe de \$1,404,161.17, realizada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, correspondiente a la subcuenta 1233-2 Edificio Auditoría Superior del Estado, por concepto de demolición del archivo de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se constató que ésta se encuentra amparada con la documentación soporte, así como que su registro en el inventario se realizó en apego con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y lo señalado en la Regla 6 del Registro y Valoración



del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1240 Bienes Muebles**

De la cuenta 1240 Bienes Muebles, se seleccionaron para revisión altas de bienes muebles por importe de \$9,519,020.84; así como bajas por importe de \$1,186,785.23, sumando un total de \$10,705,806.07, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado		
		Altas	Bajas	Total
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,793,174.65	270,648.93	4,063,823.58
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,240,570.00	409,100.00	2,649,670.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,485,276.19	507,036.30	3,992,312.49
<b>Total</b>		<b>\$9,519,020.84</b>	<b>\$1,186,785.23</b>	<b>\$10,705,806.07</b>

De las altas de Bienes Muebles seleccionadas, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, de las bajas seleccionadas, se verificó el motivo de la baja, su registro contable, documentación soporte, y en su caso el ingreso obtenido por las ventas de los bienes muebles, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se verificó que los bienes adquiridos durante el primer y segundo trimestre de 2024 seleccionados por importe de \$9,519,020.84, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte” y en la cuenta “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, se encuentran incluidos en el listado de bienes emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y que dicho listado cuenta con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;



y en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se verificó que durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer y segundo trimestre de 2024, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción del bien, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se constató que los Bienes Muebles dados de baja por concepto de terminación de vida útil realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer y segundo trimestre de 2024, por importe de \$1,186,785.23 cuentan con soporte documental, que su registro contable se realizó en apego a la normativa establecida, y que fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante Acta de la 12 da. Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023 y 10ma. Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo señalado en la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles**

### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se constató que durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$5,466,679.27, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$6,822,732.01, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles por importe de \$729,589.11, lo cuales fueron fiscalizados al 100.00%.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales); y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

Al analizar la integración de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo durante el primer y segundo trimestre de 2024, se seleccionó un importe de \$1,181,492.51, el cual fue fiscalizado al 100.00%, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Al analizar las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se seleccionó para su revisión 7 subcuentas que durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2024, tuvieron movimientos por importe de \$1,181,492.51, constatando su origen, registro, sustento y compromiso de pago, verificando que los movimientos correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobando el correcto registro, así como que se encuentran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente y/o pagos posteriores a la fecha del mismo. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Importe
2112 1 000046	103,800.00
2112 1 000096	150,000.00
2112 1 000099	51,956.40
2112 1 000103	178,964.80
2112 1 000232	124,584.00
2112 1 000335	479,265.60
2112 1 000488	92,921.71
<b>Total</b>	<b>\$1,181,492.51</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró movimientos de abono en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$30,967,095.73, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2024	Movimientos		Saldo al 30/06/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISR Honorarios Asimilables	3,294,007.00	6,678,603.00	4,031,025.76	646,429.76
2117 2 000001	ISR Honorarios Asimilables	1,071,245.00	1,964,050.00	1,087,432.73	194,627.73
<b>Suma ISR Retenciones por Asimilados a Salarios</b>		<b>4,365,252.00</b>	<b>8,642,653.00</b>	<b>5,118,458.49</b>	<b>841,057.49</b>
2117 1 000002	10% ISR S/Honorarios Profesionales	89,958.00	237,918.00	169,938.07	21,978.07
2117 1 000024	Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados	12,972.00	49,886.00	41,765.28	4,851.28
2117 1 000025	Régimen Simplificado de Confianza	33,145.00	83,927.00	54,830.17	4,048.17
2117 1 000032	Régimen Simplificado de Confianza Diputados	2,447.00	7,636.00	6,793.48	1,604.48
2117 2 000007	Régimen Simplificado de Confianza ASE	5,113.00	34,333.00	42,988.48	13,768.48
2117 5 000001	Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE	5.00	9,493.00	11,777.13	2,289.13
<b>Suma ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza</b>		<b>143,640.00</b>	<b>423,193.00</b>	<b>328,092.61</b>	<b>48,539.61</b>
2117 1 000005	Impuesto Sobre la Renta	14,019,349.00	29,364,869.00	18,516,339.29	3,170,819.29
<b>Suma ISR Retenciones por Salarios</b>		<b>14,019,349.00</b>	<b>29,364,869.00</b>	<b>18,516,339.29</b>	<b>3,170,819.29</b>
2117 1 000028	Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados	6,377.00	22,048.00	17,225.88	1,554.88
2117-2-000005	10% ISR/Arrendamiento de Locales	0.00	0.00	20,277.58	20,277.58
<b>Suma Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles</b>		<b>6,377.00</b>	<b>22,048.00</b>	<b>37,503.46</b>	<b>21,832.46</b>
<b>Total Impuesto sobre la Renta</b>		<b>18,534,618.00</b>	<b>38,452,763.00</b>	<b>24,000,393.85</b>	<b>4,082,248.85</b>
2117 1 000006	Cuota IPES	0.00	4,755,959.01	5,746,812.74	990,853.73
<b>Total Cuota IPES</b>		<b>0.00</b>	<b>4,755,959.01</b>	<b>5,746,812.74</b>	<b>990,853.73</b>
2117 1 000007	Cuota ISSSTE	154,854.40	1,012,809.93	1,040,281.77	182,326.24
2117 1 000031	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables	17,701.74	100,590.84	97,781.04	14,891.94
2117 2 000006	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE)	11,270.18	78,461.13	81,826.33	14,635.38
<b>Total Cuota ISSSTE</b>		<b>183,826.32</b>	<b>1,191,861.90</b>	<b>1,219,889.14</b>	<b>211,853.56</b>
<b>Total</b>		<b>\$18,718,444.32</b>	<b>\$44,400,583.91</b>	<b>\$30,967,095.73</b>	<b>\$5,284,956.14</b>

Del análisis a las cuentas detalladas, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer y segundo trimestre de 2024, afectadas a las cuentas contables 2117 1 000001 Congreso – ISR Honorarios Asimilables y 2117 2 000001 ASE – ISR Honorarios Asimilables, por importe de \$5,118,458.49, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer y segundo trimestre de 2024, correspondiente a retenciones de Impuesto sobre la Renta, por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 1 000002 10% ISR S/Honorarios Profesionales, 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados, 2117 1 000025 Régimen Simplificado de Confianza, 2117 1 000032 Régimen Simplificado de Confianza Diputados, 2117 2 000007 Régimen Simplificado de Confianza ASE y 2117 5 000001 Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE, por importe de \$328,092.61, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 penúltimo y último párrafo, 113-E, 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer y segundo trimestre de 2024, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000005 Impuesto sobre la Renta, por importe de \$18,516,339.29, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2,



16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de Arrendamiento de Inmuebles, registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer y segundo trimestre de 2024, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000028 Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados y 2117-2-000005 10% ISR/Arrendamiento de locales, por importe de \$37,503.46, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en auxiliares en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES, por importe de \$5,746,812.74, fueron enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Cuota ISSSTE, 2117 1 000031 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables y 2117 2 000006 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE), por importe de \$1,219,889.14, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Ingresos

#### 5 Productos

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$44,921.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$44,921.12	\$44,921.12	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **4151 Productos**

### Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se verificó que durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias número 1159992787 del banco Banorte, S.A.; 0111724398, 0118079919, 0119758860, 114661362, 116250955, 1116005403, 118079048, 118471819, 118492638 y 119800964, del banco BBVA México, S.A., las cuales generaron rendimientos financieros por importe total de \$44,921.12,



constatando que se encontraron identificados y registrados en la cuenta contable 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", Guías Contabilizadoras, Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y la Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneo, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$33,774,125.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$33,774,125.33	\$33,774,125.33	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### **4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**

#### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se verificó que durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Inspección y Vigilancia de Obra por importe total de \$33,774,125.33, de los cuales un importe de \$17,890,444.24, fue transferido por Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$13,912,414.72, correspondió a los municipios del Estado y un importe de \$1,971,266.37, correspondiente a la retención de 3% de las Juntas Municipales de Agua Potable, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias correspondientes y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$255,646,230.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$255,646,230.00	\$255,646,230.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **4221 Transferencias y Asignaciones**

##### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se verificó que durante el primer y segundo trimestre del 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$255,646,230.00, correspondiente a Transferencias y Asignaciones, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria número 0122273357 del banco BBVA México S.A.; asimismo, se verificó que se encuentran registradas contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Egresos**

**1000 Servicios Personales**

Durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$36,744,413.01, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,893,696.85	17,893,696.85	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,581,577.93	2,581,577.93	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,424,222.47	4,424,222.47	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	11,844,915.76	11,844,915.76	
<b>Totales</b>		<b>\$36,744,413.01</b>	<b>\$36,744,413.01</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$36,744,413.01, el cual fue fiscalizado al 100.00%, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 071 de fecha 10 de junio de 2024, con actualizaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024, y número 090 de fecha 24 de julio de 2024, en el cual se incluye el



tabulador de sueldos, así como las disposiciones relativas a las condiciones para las percepciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones y demás beneficios que se otorgan a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al verificar los registros contables realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, correspondientes a la nómina de personal de estructura (base y confianza) durante el periodo de enero a junio de 2024, se observa que registran incorrectamente un importe de \$48,404.40 en la cuenta contable 5113 1 134028 1 2 2 Indemnización por desgaste físico (ASE), debiendo registrarse en la cuenta contable 5113 1 134023 1 1 2 Titulación (ASE); y un importe de \$36,720.78 en la cuenta contable 5116 1 171021 1 1 1 Estímulo por antigüedad (H. Congreso), debiendo registrarse en la cuenta contable 5116 1 171020 1 2 1 Compensación al desempeño operativo (H. Congreso), en apego a lo establecido en el Anexo 1 y 2 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario	Fecha	Importe
<b>5113 1 134028 1 2 2 Indemnización por Desgaste Físico (ASE)</b>		
DNO-6	12/01/2024	3,821.40
DNO-16	29/01/2024	3,821.40
DNO-12	14/02/2024	3,184.50
DNO-22	28/02/2024	3,184.50
DNO-14	14/03/2024	3,184.50
DNO-31	27/03/2024	4,458.30
DNO-35	12/04/2024	4,458.30
DNO-36	29/04/2024	4,458.30
DNO-17	14/05/2024	4,458.30
DNO-24	29/05/2024	4,458.30
DNO-11	14/06/2024	4,458.30
DNO-23	28/06/2024	4,458.30
<b>Total</b>		<b>\$48,404.40</b>

Póliza de Diario	Fecha	Importe
<b>5116 1 171021 1 1 1 Estímulo por Antigüedad (Congreso)</b>		
DNO-6	12/01/2024	2,586.99
DNO-16	29/01/2024	2,586.99
DNO-12	14/02/2024	2,504.68
DNO-22	28/02/2024	2,504.68
DNO-14	14/03/2024	2,504.68
DNO-31	27/03/2024	2,504.68
DNO-35	12/04/2024	2,504.68
DNO-36	29/04/2024	3,804.68
DNO-17	14/05/2024	3,804.68
DNO-24	29/05/2024	3,804.68
DNO-11	14/06/2024	3,804.68
DNO-23	28/06/2024	3,804.68
<b>Total</b>		<b>\$36,720.78</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Anexo 1 y 2 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Poder Legislativo, proporcionó póliza de diario en la cual se realizó la reclasificación de las cuentas contables; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Al analizar la nómina del personal activo de estructura (base y confianza) proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo de enero a junio de 2024, se constató que los sueldos pagados corresponden al importe autorizado en el anexo 5 Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo, detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 071 de fecha 10 de junio de 2024 y sus reformas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como el anexo 5 del Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo, detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 071 de fecha 10 de junio de 2024 y sus reformas.



### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de 2024, contra las autorizadas en el anexo 3 Analítico de Plazas del Poder Legislativo, detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 071 de fecha 10 de junio de 2024 y sus reformas, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como el anexo 3 del Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo, detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 071 de fecha 10 de junio de 2024 y sus reformas.

### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo de enero a junio de 2024, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al periodo de enero a junio de 2024, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos realizados a 35 trabajadores de base y confianza, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de mayo de 2024, se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 203 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al mes de mayo de 2024, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estamparon su huella digital.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## 2000 Materiales y Suministros

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$9,556,364.18, del cual se fiscalizó un importe de \$6,927,871.39, que representa el 72.49%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,913,845.27	2,518,562.76	64.35
5122	Alimentos y Utensilios	589,391.28	383,516.80	65.07
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	359,958.58	244,684.60	67.98
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	36,607.97	17,806.83	48.64
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	732,834.49	376,145.92	51.33
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,533,838.61	1,482,085.60	96.63
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,389,887.98	1,905,068.88	79.71
<b>Total</b>		<b>\$9,556,364.18</b>	<b>\$6,927,871.39</b>	<b>72.49%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,913,845.27, del cual se fiscalizó un importe de \$2,518,562.76, que representa el 64.35%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$589,391.28, del cual se fiscalizó un importe de \$383,516.80, que representa el 65.07%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer



párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$359,958.58, del cual se fiscalizó un importe de \$244,684.60, que representa el 67.98%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$36,607.97, del cual se fiscalizó un importe de \$17,806.83, que representa el 48.64%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$732,834.49, del cual se fiscalizó un importe de \$376,145.92, que representa el 51.33%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,533,838.61, del cual se fiscalizó un importe de \$1,482,085.60, que representa el 96.63%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

### Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$2,389,887.98, del cual se fiscalizó un importe de \$1,905,068.88, que representa el 79.71%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **3000 Servicios Generales**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$54,329,554.16, del cual se fiscalizó un importe de \$30,697,217.44, que representa el 56.50%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	1,457,773.54	1,353,102.34	92.82
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	8,879,068.93	6,528,677.10	73.53
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,301,667.16	1,217,665.44	93.55
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,106,777.09	16,809,738.52	76.04
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,315,276.77	1,026,676.60	44.34
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	11,249,681.14	613,972.50	5.46
5138	Servicios Oficiales	888,987.31	618,948.00	69.62
5139	Otros Servicios Generales	6,130,322.22	2,528,436.94	41.24
<b>Totales</b>		<b>\$54,329,554.16</b>	<b>\$30,697,217.44</b>	<b>56.50%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5132 Servicios de Arrendamiento**

##### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$1,457,773.54, del cual se fiscalizó un importe de \$1,353,102.34, que representa el 92.82%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación para la partida, que se cuenta con los contratos de arrendamiento respectivos, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$8,879,068.93, del cual se fiscalizó un importe de \$6,528,677.10, que representa el 73.53%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que cuenta con los contratos de prestación de servicios; así como el procedimiento de adjudicación realizado, se apegó a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,301,667.16, del cual se fiscalizó un importe de \$1,217,665.44, que representa el 93.55%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico



Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$22,106,777.09, del cual se fiscalizó un importe de \$16,809,738.52, que representa el 76.04%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer



párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$2,315,276.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,026,676.60, que representa el 44.34%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para



el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$11,249,681.14, del cual se fiscalizó un importe de \$613,972.50, que representa el 5.46%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; los Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del H.



Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5138 Servicios Oficiales**

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$888,987.31, del cual se fiscalizó un importe de \$618,948.00, que representa el 69.62%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e



Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5139 Otros Servicios Generales**

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,130,322.22, del cual se fiscalizó un importe de \$2,528,436.94, que representa el 41.24%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; las Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,779,753.19, del cual se fiscalizó un importe de \$997,985.42, que representa el 35.90%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Fondo de Gestión Social	\$2,779,753.19	\$997,985.42	35.90%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

##### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Se verificó que los registros contables, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de Fondo de Gestión Social por importe de \$997,985.42, se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales establecidos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$12,155,241.37, del cual se fiscalizó un importe de \$9,519,020.84, que representa el 78.31%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	6,395,001.37	3,793,174.65	59.31
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,240,570.00	2,240,570.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,519,670.00	3,485,276.19	99.02
<b>Total</b>		<b>\$12,155,241.37</b>	<b>\$9,519,020.84</b>	<b>78.31%</b>

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer y segundo trimestre de 2024, por importe de \$9,519,020.84, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y registrados en cuentas específicas del activo; asimismo, se constató que el procedimiento de adquisición de los bienes, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Actas correspondientes a la primera y cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebradas el 08 y 26 de enero de 2024, respectivamente; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer y segundo trimestre de 2024, se seleccionaron para su inspección física bienes por importe global de \$5,470,036.89, de los cuales \$3,229,466.89 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, y \$2,240,570.00 a Vehículos y Equipo de Transporte, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con la relación de inventarios proporcionada, asimismo, se verificó que se encuentran etiquetados con un código que los identifica (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con resguardo de los 13 bienes muebles seleccionados con valor de \$5,470,036.89, y que éstos se encuentran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A, fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el periodo relativo al primer y segundo trimestre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos en Obra Pública, seleccionando para su revisión un importe de \$614,800.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondiente a 1 obra, misma que fue ejercida con recursos presupuestales. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Clave	Concepto			
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$614,800.00	\$614,800.00	100.00%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Recursos Presupuestales

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo relativo al primer y segundo trimestre de 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Presupuestales, seleccionando para revisión un importe de \$614,800.00, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido al 30 de junio de 2024
1	Adjudicación Directa	HCES-SG-OP-001-2024	Demolición de instalaciones y archivo de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$640,000.00	\$614,800.00	614,800.00
<b>Total:</b>						<b>\$614,800.00</b>

Del análisis de la obra anteriormente detallada, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Demolición de instalaciones y archivo de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2024, por un



importe de \$614,800.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra pública se encuentra aprobada dentro del Acuerdo número 153, emitido por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, celebrado el 21 de marzo de 2024, por un importe total de \$32,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Presupuestales, mediante el oficio número CES/SG/DA/1596/2024, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$640,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-001-2024, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$614,800.00, con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 27 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2493020-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1.
	Se constató que los trabajos objeto del contrato celebrado se encontraron concluidos, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 de fecha 17 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 primer párrafo, fracción II, 6, 7, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; concluyendo que solventa el resultado número 41.

Respecto al resultado con observación número 01, no se otorgó respuesta por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Por último es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública en el Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, que éste se encuentre aprobado y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.



No.	Procedimientos
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
10	Analizar los saldos de las cuentas de bancarias e inversiones temporales, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el periodo auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12	Analizar los movimientos de la cuenta contable Edificios no Habitacionales, verificando que cuenten con documento que ampare la propiedad del bien, o en su caso la baja; así como, su registro en el inventario de acuerdo a la normativa aplicable.
13	Verificar que los Bienes Muebles se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario, que se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14	Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
15	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
19	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
21	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XI.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría número EFI-007/2024.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Revisión Financiera	66	64	1	1	1
Revisión a la Obra Pública	1	1	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>67</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

## XII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas contables.	\$85,125.18	\$0.00	\$85,125.18



### **XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Juan Francisco García Barraza, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Mitzia Candelaria Gaxiola Higuera, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Dulce Aidaly Guzmán Miranda, L.C.P. Diego Raúl Depraect García, L.C.P. Alondra Magdalena Nieblas Lozano, L.C.P. Cecilia Guadalupe Medrano Cebreros, L.C.P. María de los Ángeles Verástica Bueno, L.C.P. Carlos Antonio Pérez Cárdenas, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar y Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### **XIV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública en relación a la Gestión Financiera, correspondiente al periodo relativo al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa; para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 67 resultados, integrados por: 65 sin observación, 1 con observación solventada y 1 con observación, por el cual se emite 1 recomendación.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



## XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37 párrafo cuarto, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número EFI-007/2024.

  


**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2024



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**